

Lanús, 17 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0357.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Vanesa Alejandra PRINGLES, Legajo N° 21.708/2, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Liquídase, a partir del día 01 de agosto del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Gestión y Administración Especializado en Técnicas Bancarias e Impositivas y Comercio Exterior) a la agente Vanesa Alejandra PRINGLES, Legajo N° 21.708/2, Categoría 9, con funciones de Peón de Limpieza, Personal Obrero, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 6, Oficina 102, Departamento de Servicios.

**Artículo 2º:** La bonificación mencionada en el punto 1, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3º:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por